



REGLAMENTO PARA EL USO DEL FORO CULTURAL CHAPULTEPEC

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el acceso y permanencia en el Foro Cultural Chapultepec y sus disposiciones regirán para todas las personas que se encuentren o hagan uso de las referidas instalaciones.

Artículo 2.- Para efecto del presente Reglamento, cuando se empleen los siguientes términos, ya sea en singular o plural, se entenderá que hace referencia a lo siguiente:

- I. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- II. **Asistente**, a cualquier persona externa al Deportivo y a los Usuarios que ingresen al Foro para presenciar alguna Obra que en él se exhiba.
- III. **Deportivo**, al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.
- IV. **Foro**, al Foro Cultural Chapultepec ubicado dentro del inmueble que ocupa el Deportivo en Avenida Mariano Escobedo número 665, Colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- V. **Obra**, a la representación o exhibición artística, musical, deportiva, cinematográfica, teatral, audiovisual, cultural o de cualquier otro tipo que se presente en el Foro.
- VI. **Productor**, a la persona física o moral, distinta del Deportivo, que tenga derecho a realizar en las instalaciones del Foro la presentación de alguna Obra, quien es directa y exclusivamente responsable frente a los Asistentes de todo lo relacionado con dicha presentación.
- VII. **Usuario**, conjunta o indistintamente según corresponda, a los Usuarios Institucionales o Usuarios Particulares, según dichos términos se encuentran definidos en el Reglamento para Usuarios Institucionales del Centro Deportivo Chapultepec, A.C. y en el Reglamento para Usuarios Particulares del Centro Deportivo Chapultepec, A.C.

Artículo 3.- Los Asistentes deberán respetar el orden de la fila que, en su caso, exista para la compra de boletos en la taquilla del Foro, así como el orden que se establezca para la entrada y salida del Foro en cada función de la Obra de que se trate, debiendo observar las medidas de seguridad y protección civil establecidas al efecto y las indicaciones que reciban del personal respectivo.

Solo se permitirá la entrada al Foro a los Asistentes cuando muestren el boleto correspondiente, el cual podrá ser adquirido en la taquilla del mismo Foro o a través del sistema de venta de boletos que la Administración autorice al efecto.

En caso de que los Asistentes puedan gozar de algún descuento o promoción en la adquisición de boletos para alguna Obra, tal descuento se otorgará únicamente cuando se cumplan los requisitos y se observen las restricciones que, en su caso, resulten aplicables.

En el supuesto de que el Deportivo emita cortesías o boletos especiales de cualquier tipo, dichos documentos serán válidos para ingresar al Foro en los términos que éstos o el propio Deportivo indiquen.



Artículo 4.- Por bienestar propio y de los demás, los Asistentes deben ingresar al Foro con una presentación personal limpia, higiénica y adecuada para un ambiente familiar.

Artículo 5.- El Foro por regla general abrirá sus puertas al público con al menos 20 minutos de anticipación al horario establecido para el inicio de cada Obra, a fin de que los Asistentes ocupen sus asientos antes de que ésta comience, debiendo ubicarse en los lugares mencionados en los boletos respectivos.

Las personas con discapacidad física podrán hacer uso de los asientos o espacios especiales con los que el Foro cuenta, gozando de preferencia para su ingreso y salida.

Artículo 6.- El ingreso de los Asistentes se realizará por los accesos ubicados en el vestíbulo del Foro y la salida se efectuará ya sea por dichos accesos o por las puertas ubicadas a los costados del escenario, según lo indique el personal del Foro a cargo de la función de que se trate de acuerdo con tipo de Obra que se presente.

Para propiciar la seguridad de los Asistentes, el Foro cuenta con salidas de emergencia que durante la presentación de cada Obra estarán habilitadas para poder ser utilizadas en caso de que resulte necesario o conveniente. Al efecto, al inicio de cada presentación se informará a los Asistentes sobre las medidas pertinentes que deberán seguirse cuando se presente algún sismo, incendio o alguna otra contingencia.

Artículo 7.- Los Asistentes a cualquier Obra deberán respetar a los artistas y demás personas que se encuentren en el Foro y en ninguna circunstancia podrán permanecer de pie o sentarse en los pasillos o escaleras durante la Obra.

Adicionalmente, deberán abstenerse de realizar actos que molesten o distraigan a los intérpretes y demás personas que intervengan en el desarrollo de la Obra, manteniendo la compostura que corresponda durante las presentaciones. Al efecto, antes de cada presentación, los Asistentes deberán desconectar la señal acústica de relojes, teléfonos móviles o cualquier otro aparato de comunicación o información, los cuales deberán permanecer en dicho estado mientras se lleve a cabo la presentación de la Obra de que se trate.

Cuando algún Asistente no cumpla con lo mencionado en este artículo, el personal del Foro podrá solicitarle que abandone de manera inmediata las instalaciones a fin de propiciar el adecuado desarrollo de la Obra en beneficio de los demás Asistentes.

Artículo 8.- Los niños de 12 años y menores deberán ocupar el asiento que les corresponda y estar acompañados en todo momento de un adulto responsable, quien deberá cuidarlos y responder por su comportamiento. Por su propia seguridad, así como por la de los demás Asistentes, en ninguna circunstancia se podrá correr o jugar en las escaleras o pasillos del Foro.

En caso de que un menor comience a llorar durante la presentación de la Obra, el responsable tendrá que abandonar la sala de inmediato junto con el menor de que se trate en tanto la situación se regulariza, pudiendo ingresar nuevamente a la sala siempre y cuando se sigan las indicaciones del personal del Foro para no interrumpir la presentación de la Obra. Lo mismo aplicará en caso de que el menor brinque sobre los asientos o moleste a otros Asistentes.

Artículo 9.- Una vez iniciada la función correspondiente, las puertas del Foro permanecerán cerradas. Las personas que lleguen con retraso deberán permanecer en el vestíbulo del Foro, esperando el intermedio de la Obra o antes si los responsables de ésta autorizan su ingreso. En este último supuesto, los Asistentes deberán ingresar en silencio procurando no incomodar a las demás personas ni perturbar el desarrollo de la Obra.



Artículo 10.- Los Asistentes podrán consumir las bebidas y alimentos que adquieran directamente en la dulcería y cafetería del propio Foro, siendo responsables de manera exclusiva de verificar cuidadosamente, antes de consumirlos, que los ingredientes mencionados en las etiquetas respectivas no resulten dañinos para su salud, considerando especialmente las enfermedades o alergias que padezcan. La basura deberá depositarse en los botes destinados para tal efecto.

Artículo 11.- Por respeto a los derechos de autor, no se permitirá el uso de cámaras fotográficas y de videograbación, salvo cuando se cuente con la autorización expresa del Deportivo o de los titulares de los derechos relacionados con la Obra. Dicha limitante no aplica a eventos privados o que sean organizados por el Deportivo con carácter interno.

Artículo 12.- Al término de la Obra, está prohibido subir sin autorización al escenario y/o ingresar a los camerinos a toda persona ajena a la Obra, ya sea con la finalidad de tomarse fotos, saludar a los artistas o cualquier otra. Los familiares y conocidos de los artistas, intérpretes y/o ejecutantes que deseen esperarlos deberán hacerlo fuera del Foro.

Artículo 13.- El Deportivo no asumirá responsabilidad alguna respecto de la pérdida de cualquier tipo de bien extraviado en el Foro o en sus alrededores.

Artículo 14.- Los Asistentes deberán informar a la Administración sobre el uso indebido de las instalaciones del Foro y sus alrededores, del comportamiento inadecuado de otros Asistentes, así como en general de cualquier problema que detecten respecto del estado físico y/o funcionamiento del Foro.

Artículo 15.- Los Asistentes deberán abstenerse de reprender directamente a otras personas por la inobservancia a lo previsto en este Reglamento.

Artículo 16.- La Administración y el personal de vigilancia tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida del Foro a cualquier persona que no cumpla con las disposiciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 17.- El Deportivo no será responsable por la representación o suspensión de funciones que realicen los Productores de las Obras, en virtud de que son éstos los únicos responsables de su producción, por lo que, de ser el caso, son ellos quienes deben atender directamente las inquietudes e inconformidades que se generen por parte de las personas que hayan comprado boleto para presenciar la función de que se trate.

Adicionalmente, el Deportivo tampoco será responsable cuando la falta de presentación de alguna Obra obedezca a contingencias sanitarias, ambientales, epidemiológicas, de seguridad, caso fortuito o fuerza mayor ni, en general, en cualquier otro supuesto en el que la propia Administración considere necesaria la suspensión respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración procurará informar previamente sobre la suspensión y sus causas mediante avisos en sus instalaciones y en sus redes sociales.

Capítulo II Obligaciones de los Asistentes

Artículo 18.- En adición a cualquier otra obligación señalada con anterioridad en el presente Reglamento o en las disposiciones legales aplicables, los Asistentes al Foro estarán obligados a lo siguiente:

- I. Conocer y cumplir lo que establece este Reglamento, ya que su desconocimiento no los exime de su observancia.



II. Respetar los lugares que les hayan sido asignados en los boletos de la Obra o por el personal del Foro y no obstruir los equipos, señalamientos, sistemas y accesorios de seguridad, tales como extintores, hidrantes, estaciones manuales y visuales de incendio y sismo, entre otros.

III. Cumplir con las medidas de seguridad, sanitarias y de protección civil que establezcan el Deportivo y las autoridades gubernamentales competentes.

Al efecto, los Asistentes deberán poner particular atención a las medidas de seguridad dadas a conocer al inicio de la Obra y seguir las recomendaciones e instrucciones que reciban de las brigadas de emergencia en caso necesario.

IV. Acudir y retirarse puntualmente al inicio y final de la Obra y respetar los tiempos asignados para el intermedio en caso de que lo hubiera.

V. No hacer o recibir llamadas telefónicas mediante equipos de telefonía celular, así como utilizar sin autorización grabadoras, cámaras fotográficas y videograbadoras en el interior del Foro durante el desarrollo de las Obras.

VI. Mantener en todo momento una conducta respetuosa y cordial dentro de las instalaciones del Foro, así como abstenerse de realizar cualquier acto inmoral, obsceno o que de cualquier forma contravenga las buenas costumbres o perturbe la sana convivencia de las demás personas.

VII. Utilizar correctamente el mobiliario, equipos y demás instalaciones del Foro y, en caso de dañarlos, informar de ello inmediatamente a la Administración, así como cubrir el importe de los daños o desperfectos que se originen.

Capítulo III Prohibiciones

Artículo 19.- Queda prohibido a los Asistentes al Foro:

I. Introducir y/o consumir dentro de las instalaciones del Foro drogas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes, así como ingresar a ellas bajo el efecto de tales sustancias. También consumir tabaco o utilizar vapeadores en virtud de que el Foro es un área libre de humo.

II. Obstruir los accesos, pasillos, escaleras, salidas de emergencia, extintores, hidrantes, estaciones manuales y visuales de incendio y sismo, entre otros, por lo que no está permitido ingresar al Foro con maletas, carriolas o cualquier otro objeto voluminoso que obstruya el paso o moleste a otros Asistentes.

III. Reservar asientos salvo que se cuente con el boleto de la(s) butaca(s) correspondiente(s).

IV. Subir los pies en las butacas o lanzar cualquier tipo de proyectil.

V. Introducir y consumir alimentos o bebidas que no hayan sido adquiridos en la dulcería o cafetería del Foro.

VI. Acceder sin autorización a los vestidores, camerinos, cabina de control, taquilla y demás zonas restringidas del Foro y/o del Deportivo.



- VII. Conectar aparatos o herramientas en las instalaciones del Foro sin autorización de la Administración.
- VIII. Mover de lugar, maltratar, mutilar, rayar o dañar de cualquier manera el mobiliario e instalaciones del Foro.
- IX. Introducir armas de cualquier clase, así como materiales inflamables, explosivos o peligrosos para otras personas o para las instalaciones del Foro y, en general, ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su seguridad o la de cualquier persona que se encuentre dentro de tales instalaciones.
- X. Alterar el orden, emplear palabras altisonantes, señas obscenas o incurrir en faltas de respeto o decoro contra otras personas.
- XI. Realizar actos violentos o agresivos, amenazas, injurias, malos tratos u otros análogos o similares en contra de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del Deportivo que, de manera física o verbal, atenten contra la seguridad, integridad o dignidad de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones.
- XII. Incurrir en faltas de probidad u honradez.
- XIII. Desarrollar actividades de carácter político o religioso dentro de las instalaciones del Foro o del Deportivo.
- XIV. Realizar la promoción, comercialización y/o reventa de los boletos para el acceso al Foro.
- XV. Tirar basura en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en el Foro y alrededores.

Las prohibiciones listadas en este capítulo son enunciativas más no limitativas, toda vez que la Administración podrá emitir en todo momento, las medidas adicionales que juzgue necesarias para propiciar el orden y buen funcionamiento del Foro y del Deportivo.

Capítulo IV Sanciones

Artículo 20.- A fin de promover la seguridad de las personas y la sana convivencia, así como de propiciar el buen funcionamiento de las instalaciones del Foro, el Deportivo de conformidad con las facultades aplicables, podrá sancionar a quien incumpla con cualquiera de las obligaciones que le correspondan, o bien, a quien no respete las restricciones establecidas o incurra en acciones prohibidas, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y en la demás regulación interna que resulte aplicable.

Artículo 21.- La Administración, sin perjuicio de las demás acciones legales que resulten procedentes, estará facultada para remitir a las autoridades competentes a las personas que sean sorprendidas portando, consumiendo o distribuyendo estupefacientes, psicotrópicos o cualquier sustancia prohibida por la legislación aplicable, o bien, que ingresen al Foro bajo la influencia de tales sustancias, así como aquellos que sufran de enfermedades contagiosas posiblemente graves no comunicadas previamente a la Administración.

Lo mismo sucederá con las personas que introduzcan a las instalaciones del Foro, armas de cualquier clase, así como materiales inflamables, explosivos o peligrosos, al igual que con las personas que incurran en cualquier acción que pueda ser considerada como delito conforme a la legislación aplicable.



**Capítulo V
Disposiciones Generales**

Artículo 22.- Los Asistentes podrán consultar el contenido y modificaciones de este Reglamento y de los demás reglamentos y disposiciones que emite el Deportivo, así como el contenido y modificaciones del Aviso de Privacidad respectivo, ya sea de manera física en las instalaciones del propio Deportivo o de manera electrónica en la sección “Reglamentos” de su página en la red mundial de Internet con dirección: www.deportivochapultepec.com.

Artículo 23.- El Deportivo no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, enfermedades, robos, daños o perjuicios que sufran los Usuarios o cualquier otra persona que ingrese a sus instalaciones.

Por lo anterior, el ingreso a las instalaciones del Foro implica el consentimiento incondicional a lo señalado en este artículo, por lo que, por ese solo hecho se libera al Deportivo, su Administración y empleados, de toda responsabilidad al respecto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 25 de septiembre de 2024 y deja sin efecto el “Reglamento para el uso del Auditorio” emitido por el Deportivo y dado a conocer en julio de 2003.

Artículo Segundo.- La interpretación del presente Reglamento y las situaciones no previstas en éste serán analizadas y resueltas por la Administración.

Atentamente

La Dirección General